

RESPUESTAS A INQUIETUDES INVITACIÓN ABIERTA No. 794

OBJETO: *"Prestar el servicio de consultoría en asistencia técnica, formación y elaboración de documentos de consulta para promover la implementación de acciones y aumentar las capacidades del sector industrial en adaptación y mitigación al cambio climático, y bioeconomía como uno de los principales componentes de productividad y competitividad empresarial".*

Pregunta 1 *"Solicitamos a la entidad amablemente tener en cuenta la siguiente observación. Para el especialista en Bioeconomía, se solicita poder acreditar dicha experiencia con proyectos de Biocomercio y/o Negocios verdes. Esta solicitud se hace con base a que dicha experiencia guarda una estrecha relación con lo solicitado en los pliegos de condiciones".*

Respuesta: Conforme al numeral 3.4.2 Experiencia del equipo de trabajo, el especialista en bioeconomía debe contar con experiencia profesional demostrable de tres (3) años contada a partir de la obtención del título de pregrado en proyectos de sostenibilidad ambiental, especialmente en asesoría o consultoría a empresas e implementación de proyectos en bioeconomía. En este caso, los proyectos de biocomercio y/o negocios verdes aplican como experiencia en bioeconomía toda vez que promueven el desarrollo de negocios a partir del aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.

Pregunta 2 *"Con referencia al numeral 3.3 Requisitos habilitantes de carácter financiero: Estados financieros*

Los términos de condiciones prestan lo siguiente "Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente (...)"

"NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2021".

Muy amablemente solicitamos tengan en consideración el párrafo transitorio 3 del 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto único reglamentario 1082 de 26 de mayo 2015, adicionado por el Decreto 1041 de 2022, indica que: "En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. (...)". En este sentido extiende hasta el 2023 la facultad de OFERENTES de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, por lo que las Entidades Estatales

evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente”.

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Respuesta: Se tendrá en cuenta la observación en la adenda No. 1 a los términos de referencia de la convocatoria 794, la cual modificará lo correspondiente a la fecha de cierre de los estados financieros

Pregunta 3 “Con referencia al numeral 3.1.1.1 Verificación de indicadores financieros: Muy amablemente solicitamos se modificado y/o incluido texto en negrilla para el indicar enunciado

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Capital de Trabajo Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual al 30% 20% del monto total de la oferta.

Esto debido a que, según nuestro criterio la modificación propuesta permite el cumplimiento de la Ley 80 de 1993, en la cual se establece que en los procesos se debe garantizar la pluralidad de oferentes”.

Respuesta: Se tendrá en cuenta la observación en la adenda No. 1 a los términos de referencia de la convocatoria 794, en la cual se modificará este indicador. En todo caso se aclara, que la ley 80 de 1993 le aplica a las entidades públicas, y este es un patrimonio autónomo al cual le aplica el derecho privado.

Pregunta 4 “Con referencia al numeral 3.4.2 Experiencia del equipo de trabajo, Muy amablemente solicitamos sea modificado y/o incluido texto en negrilla para cada uno de los perfiles requeridos”.

CARGO/ROL	PERFIL Y EXPERIENCIA
Un (1) coordinador del proyecto	<p>Formación: Título de pregrado en cualquier área del conocimiento, con título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado relacionados con los núcleos del conocimiento de Ingeniería ambiental, mecánica, eléctrica, industrial, <i>gerencia o políticas públicas</i> o carreras afines.</p> <p>Experiencia de mínimo tres (3) años contada a partir de la obtención del título de pregrado en:</p> <p>Dirección o coordinación de programas y proyectos en el sector público/privado, o coordinación de programas académicos o dirección o coordinación de proyectos enfocados en brindar asesorías para el fortalecimiento de capacidades empresariales, de mejoramiento industrial o empresarial <u>o consultoría en procesos de mitigación, adaptación al cambio climático o proyectos estratégicos territoriales.</u></p>

CARGO/ROL	PERFIL Y EXPERIENCIA
Un (1) especialista en cambio climático	<p>Formación: Título de pregrado en cualquier área del conocimiento, con título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado relacionados con los núcleos del conocimiento de Ingeniería ambiental, mecánica, eléctrica, industrial <u>o políticas públicas</u> o carreras afines.</p> <p>Experiencia profesional demostrable de tres (3) años contada a partir de la obtención del título de pregrado en proyectos de sostenibilidad ambiental, especialmente en asesoría o consultoría <u>en proceso de a empresas e implementación de proyectos en</u> mitigación y adaptación al cambio climático.</p>
Un (1) especialista en bioeconomía	<p>Formación: Título de pregrado en cualquier área del conocimiento, con título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado relacionados con los núcleos del conocimiento de Ingeniería ambiental, mecánica, eléctrica, industrial <u>o gestión</u> o carreras afines.</p> <p>Experiencia profesional demostrable de tres (3) años contada a partir de la obtención del título de pregrado en proyectos de sostenibilidad ambiental, especialmente en asesoría o consultoría a empresas <u>en e implementación de</u> proyectos en bioeconomía.</p>

Ya que, según nuestro criterio la modificación propuesta en el equipo de trabajo permite desarrollar cada una de las actividades del proceso, así como el alcance propuesto. De igual

manera, permite el cumplimiento de la Ley 80 de 1993, en la cual se establece que en los procesos se debe garantizar la pluralidad de oferentes.

Respuesta: sobre la propuesta de ajuste al perfil del Coordinador del Proyecto, no encontramos objeción, ya que la consultoría en procesos de mitigación, adaptación al cambio climático o proyectos estratégicos territoriales están alineados con el objetivo del proyecto.

Con relación a la propuesta de modificación del perfil del Especialista en Cambio Climático, los estudios de posgrado en políticas públicas no se encuentran afín con los objetivos de dicho profesional.

Finalmente, no es clara la propuesta sobre los estudios de posgrado en gestión para la modificación del perfil del Especialista en Bioeconomía.

Por lo tanto, se tendrá en cuenta la propuesta del ajuste al perfil del Coordinador del Proyecto en la adenda No. 1 a los términos de referencia de la convocatoria 794.

Pregunta 5 "Con referencia al numeral 3.4.2 Experiencia del equipo de trabajo, los pliegos expresan en la página 54 lo siguiente "Todas y cada una de las certificaciones que se envíen para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deben estar relacionadas en el Anexo No. 2 y 4 para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas"

Solicitamos amablemente dar claridad a este párrafo ya que la experiencia del proponente no debe estar relacionada con el equipo de trabajo. Esto debido a los diferentes componentes y requisitos de cada uno los procesos desarrollados. De igual manera, al tener esta limitación no se cumple a cabalidad la Ley 80 de 1993"

Respuesta: La experiencia del proponente debe relacionarse en el Anexo 4 "Tabla experiencia del proponente" y la experiencia del equipo de trabajo en el Anexo 2 "Tabla de experiencia de equipo de trabajo".

De acuerdo con lo establecido en la Página 55 de los TdR, << *El proponente deberá presentar en el Anexo No. 2, la relación del equipo de trabajo con que se compromete a ejecutar el contrato. La propuesta deberá incluir el equipo de trabajo, especificando formación, años de experiencia, cargo, responsabilidades del cargo y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual, expresadas en horas de trabajo/hombre y porcentaje (%) de dedicación a la ejecución del programa. La formación y la experiencia deberán estar relacionadas con los temas mencionados y podrán ser sujetos de verificación por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA.*>>

Pregunta 6 "Con referencia al numeral 4.2.1 Experiencia específica del proponente, respecto al tercer ítem de experiencia

Experiencia específica en la elaboración de estudios y documentos de consulta:

Se otorgarán hasta 4 puntos al evaluar la experiencia específica en la elaboración de estudios en temas relacionados con sostenibilidad ambiental, conforme a la siguiente escala:

Entre 1 y 3 estudios publicados: 2 puntos.

Más de 3 estudios publicados: 4 puntos.

Solicitamos amablemente reconsiderar el publicados, ya que en muchos casos los procesos de consultoría para diferentes organizaciones cuentan con cláusulas de confidencialidad lo cual no permite la publicación de estos. De igual manera, esto limita a las organizaciones consultoras y se vulnera la Ley 80 de 1993”.

Respuesta: En la sección 4.2.1 Experiencia específica del proponente, particularmente en la experiencia específica en la elaboración de estudios y documentos de consulta, se entiende por estudios publicados a estudios que hayan terminado exitosamente su elaboración.

Pregunta 7 “Con referencia al numeral 4.2.2 Experiencia específica del equipo.

Muy amablemente, solicitamos claridad en la totalidad del puntaje. Ya que los TdR presentan un total de 30 puntos con base a la experiencia específica del especialista en cambio climático. Sin embargo, la suma de estos da 16 puntos e individualmente de máximo 8 puntos más no 15 como se expresa en la página 57”.

Respuesta: aclaramos el puntaje del numeral 4.2.2.:

- Experiencia específica del especialista en cambio Climático: se otorgarán hasta 15 puntos al evaluar la experiencia específica del especialista en cambio climático, conforme a la siguiente escala:
 - De 3 a 5 años: 7 puntos.
 - Más de 5 años: 15 puntos.
- Experiencia específica del especialista en bioeconomía: se otorgarán hasta 15 puntos al evaluar la experiencia específica del especialista en bioeconomía, conforme a la siguiente escala:
 - De 3 a 5 años: 7 puntos.
 - Más de 5 años: 15 puntos.

Se tendrá en cuenta la observación en la adenda No. 1 a los términos de referencia de la convocatoria 794, en la cual se aclarará esta puntuación.

Pregunta 8 “Se solicita muy amablemente ampliar la experiencia específica del proponente, a temas de: Valoración económica de externalidades, valoración económica ambiental,

valoración económica de impactos ambientales para el diseño de Planes de manejo ambiental, Planes de Gestión Social, Planes de compensación por pérdidas de biodiversidad, evaluación de impacto y afines. Para no limitar la experiencia solo a "sostenibilidad ambiental"

Respuesta: de acuerdo con el numeral 3.4.1 Experiencia específica del proponente, todos los temas mencionados en la solicitud están relacionados con el concepto amplio de sostenibilidad ambiental

Pregunta 9 *"Se solicita muy amablemente bajar el monto del requisito de "capital de trabajo" para que sea mayor o igual al 15% del monto total de la oferta. Es decir, aproximadamente \$281.952.231".*

Respuesta: Se tendrá en cuenta la observación en la adenda No. 1 a los términos de referencia de la convocatoria 794, en la cual se modificará este indicador.

Pregunta 10 *¿Para acreditar la experiencia específica, aceptan contratos de intervectoría integral que atienden temas de sostenibilidad ambiental?*

Respuesta: de acuerdo con 3.4.1 Experiencia específica del proponente, se debe acreditar "(...) experiencia en procesos asesoría técnica o formación en temas de sostenibilidad ambiental el sector público y/o privado."

Pregunta 11 *¿Colombia Productiva cuenta con una lista de empresas potenciales a participar en el proyecto?*

Respuesta: Colombia Productiva cuenta con bases de datos de empresas que serían invitadas a participar en el proyecto, sin embargo, la vinculación de empresas es una responsabilidad exclusiva del consultor.

Pregunta 12 *¿Qué facilidades y soporte hay para establecer contactos y relaciones con empresas seleccionadas (cuando se escojan)?*

Respuesta: la vinculación de empresas es una responsabilidad exclusiva del consultor, por lo tanto, es el consultor el que debe crear las herramientas de contacto con las empresas.

Pregunta 13 *"¿Cómo acceder a la base de información requerida y que haya credibilidad y confianza de parte de los empresarios hacia quienes hacen el proceso investigativo y de asistencia técnica?"*

Respuesta: Agradecemos tener en cuenta lo indicado en los Términos de Referencia numeral 1.6 "CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN" el cual indica "La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato".

Pregunta 14 *"Con respecto al numeral 1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, establecido en los términos de referencia. Solicitamos a ustedes de la manera más atenta que*

para los documentos públicos expedidos en el extranjero se exija la apostilla únicamente a la empresa adjudicataria”.

Respuesta: Se deben presentar de acuerdo a lo indicado en los Términos de referencia “Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

Pregunta 15 “Adicionalmente agradecemos por favor aclarar si la asistencia técnica debe hacerse de forma presencial, o si puede hacerse en modalidad virtual o híbrida con algunas o todas las empresas”

Respuesta: en el componente de Asistencia Técnica se debe realizar al menos una visita presencial a la empresa para realizar el diagnóstico, en el cual identifique el estado en el que se encuentra cada empresa en mitigación y adaptación al cambio y/o bioeconomía. La metodología para desarrollar la asistencia técnica puede ser híbrida y debe describirse de manera clara en la propuesta.

Pregunta 16 “Para el Literal C del componente (i) del servicio “c. Visita de diagnóstico a cada empresa y mediciones de línea base”, ¿Se requiere presencialidad de la empresa para ejecutarlo? ¿O bajo qué modalidad se espera su cumplimiento?”

Respuesta: Teniendo en cuenta las experiencias pasadas frente a programas similares, los diagnósticos y las mediciones de línea base se deben realizar de manera presencial. Ahora bien, la asistencia técnica podrá realizarse mediante la modalidad híbrida.

Pregunta 17 “Para el componente (i) “Asistencia Técnica”, no se logró identificar que bajo uno de sus entregables se requiera aportar la herramienta diagnóstica. ¿Debe aportar la consultora la herramienta diagnóstica como un entregable? ¿Bajo qué entregable o en qué momento deberá la empresa presentar la herramienta diagnóstica a la contratante?”

Respuesta: de acuerdo con 2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO, se especifica que la asistencia técnica debe comprender el “Diseño y validación del instrumento de diagnóstico empresarial que comprenda los componentes de mitigación, adaptación y bioeconomía”, por lo tanto, el Consultor debe diseñar una propuesta de herramienta diagnóstica, la cual debe ser validada por COLOMBIA PRODUCTIVA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y lo deberá presentar al inicio del componente de asistencia técnica.

Pregunta 18 “Respecto al componente (ii) “Formación”: - ¿El curso a construirse deberá tener un formato sincrónico, asincrónico, o mixto? ¿O la definición de este aspecto está en cabeza de los proponentes? - ¿Los talleres tienen que ser asincrónicos o podrá plantearse un método de desarrollo sincrónico virtual?”

Respuesta: el consultor tiene libertad de definir el formato del curso entre sincrónico, asincrónico o mixto. Es importante que este aspecto se describe de manera clara en la propuesta. Con relación a los talleres, deben ser sincrónicos con la posibilidad de consulta posterior.

Sin embargo, es importante tener en cuenta lo que se define en la página 23 y 24, “adicionalmente, es deseable que los entregables del componente de formación y el contenido del curso y los talleres desarrollados deberán ser descargables desde la página web de COLOMBIA PRODUCTIVA y del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que el contenido sea susceptible de actualización. Es deseable que el curso cuente con una plataforma virtual de aprendizaje y deberá priorizar un enfoque práctico y aplicado a la realidad empresarial del país, y que promueva una baja deserción a través de estrategias que permitan la terminación exitosa del curso”.

Pregunta 19 “En relación con la entrega de una copia del Registro Único Tributario (RUT) por parte de las proponentes: ¿se requiere una vigencia determinada mínima del documento para poderse valorar adecuadamente?”

Respuesta: Según lo establecido en el numeral 3.2.1 de los términos de referencia literal d) debe ser expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales y estar actualizado con la normatividad vigente esto es “(...) actualizar la información dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, por parte de las personas o entidades inscritas en el Registro Único Tributario, RUT”. lo anterior de conformidad al artículo 658-3 del Estatuto Tributario numeral 3

Pregunta 20 “Respecto a las certificaciones que deben aportarse para certificar la experiencia específica del proponente (habilitante):

¿Se debe presentar un mínimo de certificaciones?”

Respuesta: no existe un mínimo de certificaciones, deben ser aquellas que soporten los años de experiencia que el proponente determine en su propuesta.

¿Se puede acreditar la experiencia mediante certificaciones que se traslapen, en cuestión de fechas?

Respuesta: si, las certificaciones pueden compartir periodos de tiempo.

Pregunta 21 “¿Para acreditar la experiencia se requiere que todas las certificaciones sumen 3 años naturales de ejecución de contratos? ¿O se pueden certificar los años exigidos si todas las certificaciones suman el tiempo, a pesar de cumplirse todos los contratos al mismo tiempo (¿por ejemplo, durante 6 meses o 1 año?)”.

Respuesta: teniendo en cuenta lo establecido en los términos de referencia numeral 3.4.1 “El proponente deberá acreditar más de tres (3) años de experiencia en procesos asesoría técnica o formación en temas de sostenibilidad ambiental el sector público y/o privado”. Es decir, los términos

de referencia piden que se acredite 3 años de experiencia en determinados temas, ésta se puede acreditar a través de contratos que se hayan ejecutado de manera simultánea.

Pregunta 22 *“En el numeral 3.4.1, se indican 2 listas de elementos que debe contener las certificaciones de experiencia. En ese sentido: ¿se requiere identificar, en las certificaciones, los literales j, k y l de la primera lista de literales del numeral 3.4.1 del TDR? Solicitamos aclaración respecto al contenido indispensable de las certificaciones.*

Respuesta: si, se debe incluir la información de la primera lista (literales a – l) y además, tener en cuenta los ítems de la segunda lista, tal como se indica en el numeral 3.4.1 << **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** *La experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos aportadas junto con la propuesta, emitidas por diferentes clientes del sector público, privado o mixto, con la misma información mencionada en el párrafo anterior y los siguientes ítems adicionales*>>

Pregunta 23 *“Para el caso de la experiencia del equipo de trabajo (numeral 3.4.2): cuando no se indica para un cargo la necesidad de que la persona que lo ocupe cuente con experiencia profesional: ¿es necesario presentar certificados de experiencia de la persona, aunque no se exija experiencia de algún tipo?”*

Respuesta: de acuerdo con el numeral 3.4.2 Experiencia del equipo de trabajo, El proponente deberá presentar en el Anexo No. 2 Experiencia del equipo de trabajo, la relación del equipo de trabajo con que se compromete a ejecutar el contrato. Así mismo, en la NOTA 3 se establece que <<El proponente deberá enviar junto con la propuesta las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal.>>

Además, todas y cada una de las certificaciones que se envíen para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deben estar relacionadas en el Anexo No. 2 y 4 para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

Pregunta 24 *“¿El anexo 4 debe contener la identificación tanto de las certificaciones de la empresa como del equipo de trabajo? La pregunta surge debido a la siguiente afirmación, efectuada en la página 54 del TDR: “Todas y cada una de las certificaciones que se envíen para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deben estar relacionadas en el Anexo No. 2 y 4 para que sean tenidas en cuenta en el proceso de revisión de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas”.*

Respuesta: La experiencia del proponente debe relacionarse en el Anexo 4 “Tabla experiencia del proponente” y la experiencia del equipo de trabajo en el Anexo 2 “Tabla de experiencia de equipo de trabajo”.

Página 55 << El proponente deberá presentar en el Anexo No. 2, la relación del equipo de trabajo con que se compromete a ejecutar el contrato. La propuesta deberá incluir el equipo de trabajo, especificando formación, años de experiencia, cargo, responsabilidades del cargo y la dedicación de

tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual, expresadas en horas de trabajo/hombre y porcentaje (%) de dedicación a la ejecución del programa. La formación y la experiencia deberán estar relacionadas con los temas mencionados y podrán ser sujetos de verificación por parte de COLOMBIA PRODUCTIVA.>>

Pregunta 25" Sobre las cartas de compromiso, enunciadas en la Nota 8, ubicada en la página 54 del TDR:

¿Debe utilizarse un formato en específico o es a discreción de la empresa?

Respuesta: no existe un formato específico para esta carta de compromiso

Pregunta 26 "¿Debe contener una información mínima, más allá de manifestarse el compromiso de trabajar en el programa?"

Respuesta No se estableció una información mínima como requisitos, pero si debe estar muy claro el compromiso que se va a adquirir y que se obliga a cumplir.

Pregunta 27 "Solicitamos aclarar los puntos máximos de calificación conforme el numeral 4.2.2, debido a que se indica que "se otorgarán hasta 15 puntos al evaluar (...)", y en la identificación de la calificación por tener más de 5 años de experiencia se estipula que el puntaje máximo para cada rol será de 8 puntos".

Respuesta: aclaramos el puntaje del numeral 4.2.2.:

- Experiencia específica del especialista en cambio Climático: se otorgarán hasta 15 puntos al evaluar la experiencia específica del especialista en cambio climático, conforme a la siguiente escala:
 - De 3 a 5 años: 7 puntos.
 - Más de 5 años: 15 puntos.
- Experiencia específica del especialista en bioeconomía: se otorgarán hasta 15 puntos al evaluar la experiencia específica del especialista en bioeconomía, conforme a la siguiente escala:
 - De 3 a 5 años: 7 puntos.
 - Más de 5 años: 15 puntos.

Se tendrá en cuenta la observación en la adenda No. 1 a los términos de referencia de la convocatoria 794, en la cual se modificará este puntaje.

Pregunta 28 "Respecto al punto 4 de calificación, indicado en el numeral 4.2.3 del TDR, se indica que será un criterio de evaluación el "presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo

propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables" (subrayado y negrilla por fuera del texto).

Lo anterior es llamativo si se toma en cuenta que, como parte de los primeros entregables para cada componente, se solicita aportar un plan de trabajo con la ejecución proyectada por semana, lo que daría a entender que este elemento, junto con el cronograma de cumplimiento de actividades para cada componente se aportará en la semana siguiente a la entrada en vigencia del contrato.

Por consiguiente, solicitamos aclarar los elementos que Colombia Productiva espera que compongan la propuesta técnica, especialmente si se requiere presentar un cronograma de actividades.

Respuesta: el numeral 4.2.3 Metodología y alcance, y en particular el ítem, <<Presentar de manera lógica (entre lo solicitado y lo propuesto) la relación entre actividades, equipo de trabajo, tiempos y entregables: 5 puntos>>, lo que indica es que la propuesta técnica que presente el consultor debe ser coherente entre los aspectos de actividades, tiempos de ejecución propuestos, entregables y equipo de trabajo, de tal manera que resulte lógica y realizable la propuesta.

La propuesta técnica debe presentar en términos generales, el tiempo estimado de ejecución de cada actividad propuesta.

Pregunta 29 "Conforme el formato del Anexo 2, nos surgen las siguientes preguntas: Para la casilla de "Sumatoria de Experiencia": ¿esta sumatoria incluye todas las experiencias del miembro del equipo? ¿Cómo se debe indicar la cantidad de experiencia, en caso de contarse año y meses (¿3 años y 6 meses, 3?5 años, entre otras formas)?"

Respuesta:

En el anexo 2 se solicita incluir todas las experiencias, medidas en meses, de los diferentes miembros del equipo de trabajo presentado.

Se explica con un ejemplo:

Nombre integrante: Pedro Pérez

Rol en el equipo: coordinador del proyecto

Duración contrato 1: 26 meses (2 años y 2 meses)

Duración contrato 2: 8 meses

Duración contrato 3: 54 meses (4 años y 6 meses)

Sumatoria experiencia: 88 meses (7 años y 3 meses aproximadamente)

Pregunta 30 "Sobre el formato del Anexo 4: para las filas "Nombre completo de quién expide la certificación" y "Cargo de quien expide la certificación": ¿cómo deben diligenciarse si se aporta un contrato con su correspondiente acta de recibo o liquidación?"

Respuesta: Será el nombre de la persona quien suscribe como representante legal en calidad de contratante

Pregunta 31 “Respecto al ítem 3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO:

Teniendo en cuenta que a la fecha de entrega de la propuesta la mayoría de las empresas ya deben tener actualizada su información en la cámara de comercio solicita amablemente que los estados financieros comparativos requeridos sean a 31 de diciembre de 2022 y no a 31 de diciembre de 2021”.

Respuesta: Se tendrá en cuenta la observación en la adenda No. 1 a los términos de referencia de la convocatoria 794, la cual modificará lo correspondiente a la fecha de cierre de los estados financieros.

Pregunta 31 “En referencia al ítem 3.4.2 Experiencia del equipo de trabajo: Se solicita que la experiencia del profesional especialista en bioeconomía esté abierta y contemple también implementación y participación en proyectos de economía ambiental”.

Respuesta: de acuerdo con el numeral 3.4.2, el perfil del especialista en bioeconomía deberá ser: Formación: Título de pregrado en cualquier área del conocimiento, con título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado relacionados con los núcleos del conocimiento de Ingeniería ambiental, mecánica, eléctrica, industrial o carreras afines.

Experiencia profesional demostrable de tres (3) años contada a partir de la obtención del título de pregrado en proyectos de sostenibilidad ambiental, especialmente en asesoría o consultoría a empresas e implementación de proyectos en bioeconomía.

Pregunta 32 “Respecto al ítem 4.2.1 Experiencia específica del proponente:

Cuando solicita que la experiencia en la elaboración de estudios y documentos de consulta deben estar publicados, se refiere a que deben estar publicados formalmente con alguna revista o entidad especializada o solo en la página de las entidades con quien se haya ejecutado el proceso”.

Respuesta: En la sección 4.2.1 Experiencia específica del proponente, particularmente en la experiencia específica en la elaboración de estudios y documentos de consulta, se entiende por estudios publicados a estudios que hayan terminado exitosamente su elaboración.

Pregunta 33 “Frente al requisito de los estados financieros, los términos indican a cierre de 31 de diciembre de 2021; en caso tal de contar con la información a corte de 31 de diciembre de 2022, ¿es posible presentar los estados financieros a corte del 31 de diciembre 2022, con el comparativo correspondiente del año 2021?”

Respuesta: Se tendrá en cuenta la observación en la adenda No. 1 a los términos de referencia de la convocatoria 794, la cual modificará lo correspondiente a la fecha de cierre de los estados financieros.

Pregunta 34 *“Se solicita muy amablemente ampliar la experiencia específica del proponente, a temas de: Valoración económica de externalidades, valoración económica ambiental, valoración económica de impactos ambientales para el diseño de Planes de manejo ambiental, Planes de Gestión Social, Planes de compensación por pérdidas de biodiversidad, evaluación de impacto y afines. Para no limitar la experiencia solo a “sostenibilidad ambiental”*

Respuesta: de acuerdo con el numeral 3.4.1 Experiencia específica del proponente, todos los temas mencionados en la solicitud están relacionados con el concepto amplio de sostenibilidad ambiental

Pregunta 35 *“En la página 55 de los términos, se menciona que: “La oferta económica tendrá un puntaje máximo de (20) puntos”, no obstante, en la tabla siguiente, se indica un valor por 25 puntos*

Oferta Económica	Se evaluará el costo de intervención por empresa, costo por persona formada y costo de los estudios.	25
TOTAL		100

Amablemente se solicita aclara el puntaje final para este apartado.

Resultado: se aclara que la oferta económica tendrá un puntaje máximo de 25 puntos. Se tendrá en cuenta la observación en la adenda No. 1 a los términos de referencia de la convocatoria 794, en la cual se modificará este puntaje.

Pregunta 36 *“Frente al alcance técnico del objeto, por favor aclarar las siguientes inquietudes:*

- a. Para el proceso de convocatoria y vinculación de empresas, si la convocatoria no es atendida por el número de las empresas requeridas, ¿qué atención tendría esta situación en términos contractuales?”*

Respuesta: Una vez presentada la propuesta por el interesado acepta las condiciones indicadas en los términos de referencia la cual implica que se adquiere el compromiso de cumplir con los requisitos establecidos para llevar a cabo el objeto contratado de lo contrario acarrearía incumplimiento.

Pregunta 37 *“En el componente de Asistencia Técnica, se indica que se debe contar con una dedicación de al menos 30 horas. ¿Existe alguna cantidad máxima de horas para desarrollar de manera virtual la asistencia técnica?”*

Respuesta: Las intervenciones del componente de Asistencia Técnica deberán tener una dedicación de al menos (30) horas por empresa. Es obligatorio que la visita de diagnóstico a cada empresa y mediciones de línea base se realicen de manera presencial. El Consultor es libre de presentar el resto de la asistencia en formato virtual, presencial o híbrido, en todo caso, la propuesta debe describir de manera clara su desarrollo.

Pregunta 38 *“Dentro del alcance técnico, se indica: “Es deseable que el proponente incluya un evento de cierre, donde se reconozca a las personas que culminaron el curso y las empresas con los mejores resultados del proyecto”. ¿Este evento puede desarrollarse manera virtual o existe alguna precisión al respecto?”*

Respuesta: Se sugiere incluir un evento de cierre que puede ser presencial o virtual, donde se reconozca a las personas que culminaron el curso y las empresas con los mejores resultados del proyecto.

Pregunta 39 *“Frente al requerimiento de Capital de trabajo, donde se indica que este debe ser “Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta”, amablemente solicitamos se disminuya el porcentaje requerido del indicador a un 10%, en consideración a:*

De acuerdo con los manuales de Colombia compra eficiente, se entiende que el indicador de capital del trabajo “representa la liquidez operativa del proponente la cual se recomienda analizar cuando la entidad requiera validar el nivel de liquidez en términos absolutos”, así mismo, el presente proceso busca seleccionar un prestador de servicio de consultoría y entendiendo que los servicios de consultoría se basan en actividad intelectual y cuyo producto principal es el conocimiento aplicado, la maximización de la relación costo/beneficio, el valor agregado y el aseguramiento de la calidad (CVC, 2015)”.

Finalmente, entendiendo que la forma de pago se realizará contra actividades derivadas del servicio de consultoría, se estima que este no representa un riesgo alto para la entidad, puesto que las acciones serán desarrolladas posteriormente, es decir, actividades cumplidas.

Con base en la información del SIREM (Supersociedades, 2022), sobre el consolidad de empresas consultoras en el país, aproximadamente el 9% corresponde a grandes empresas, el 40% a medianas empresas, el 47% a pequeñas empresas y un 2% microempresas, lo anterior con base en el tamaño de sus activos, dicho esto el ajuste requerido posibilitaría la pluralidad de oferentes en concordancia con las características de las firmas consultoras del sector.

Conforme a lo indicado en el reporte de la CEPAL (2021), el impacto al sector de servicios empresariales se encuentra en el nivel de impacto significativo, donde Colombia se ubica en el cuarto lugar en América Latina, por lo tanto, es necesario precisar que debido a los efectos de la pandemia 2019 -2020, el proceso de recuperación de la mayoría de las empresas de servicios empresariales ha sido lenta, lo que ha afectado notoriamente la relación entre sus activos e indicadores financieros”

Respuesta: Se tendrá en cuenta la observación en la adenda No. 1 a los términos de referencia de la convocatoria 794, en la cual se modificará este indicador

Pregunta 40 “Los TdR en su página 49 dicen: **NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2021.**

Pregunta: Considerando que el año 2021 fue un año de afectación y recuperación de la pandemia generada la COVID- 19 y el estallido social afecto el desempeño de múltiples empresas ¿Podrían calcular dichos indicadores con base en los estados financieros del año 2022, depositados en la Cámara de Comercio correspondiente?

Respuesta: Se tendrá en cuenta la observación en la adenda No. 1 a los términos de referencia de la convocatoria 794, la cual modificará lo correspondiente a la fecha de cierre de los estados financieros.

Pregunta 41 “Para la evaluación de la experiencia específica en la elaboración de estudios y documentos de consulta, en la página 57 de los TdR, el puntaje se asigna teniendo como criterio su publicación, así: **Entre 1 y 3 estudios publicados: 2 puntos. Más de 3 estudios publicados: 4 puntos.**”

Pregunta: ¿Qué se entiende por publicados?:

Respuesta: En la sección 4.2.1 Experiencia específica del proponente, particularmente en la experiencia específica en la elaboración de estudios y documentos de consulta, se entiende por estudios publicados a estudios que hayan terminado exitosamente su elaboración.

Pregunta 42 “¿Es aceptable la entrega a satisfacción del informe final de un estudio realizado, por ejemplo, al Banco Interamericano de Desarrollo-BID, la CAF, una empresa, para uso Interno?, presentando la correspondiente certificación.

Respuesta: En la sección 4.2.1 Experiencia específica del proponente, particularmente en la experiencia específica en la elaboración de estudios y documentos de consulta, se entiende por estudios publicados a estudios que hayan terminado exitosamente su elaboración.

Pregunta 43 “Al parecer, hay un error en el siguiente párrafo de la página 55: **La oferta económica tendrá un puntaje máximo de (20) puntos. De acuerdo con lo anterior, el puntaje máximo otorgado será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:**

En la descripción siguiente se lee:

Oferta Económica	Se evaluará el costo de intervención por empresa, costo por persona formada y costo de los estudios.	25
-------------------------	---	-----------

Y en página 58 inicia con el encabezado:

4.3 OFERTA ECONÓMICA (Total 25 puntos)

Respuesta: Aclaremos que el criterio de evaluación de oferta económica tendrá un puntaje máximo de 25 puntos como aparece en la tabla de la sección 4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN y la sección 4.3 OFERTA ECONÓMICA. Se tendrá en cuenta la observación en la adenda No. 1 a los términos de referencia de la convocatoria 794, en la cual se modificará este indicador.

Pregunta 44 *“¿Un certificado puede valer para acreditar más de una experiencia? Por ejemplo, un programa que incluyó formación y asistencia técnica.*

Respuesta: En la sección requisitos habilitantes de carácter técnico, para acreditar la experiencia específica del proponente solo se tendrá en cuenta una sola experiencia. Para otorgar los puntos de los criterios de evaluación de la sección 4.1, si los contratos aportados cuentan con actividades de formación, asistencia técnica y/o elaboración de estudios, se tendría en cuenta para acreditar más de una experiencia.

Pregunta 45 *“En la página 23 se lee:*

(ii) Formación: Transferencia de conocimientos a través de un curso de mínimo cuarenta (40) horas de formación y al menos ocho (8) talleres de capacitación virtual

Pregunta 46 *“¿Tanto la formación como los talleres pueden ser virtuales?”*

Respuesta: Si, las actividades del componente de formación pueden ser virtuales.

Pregunta 47 *“¿Hay un número de horas mínimo para los talleres?”*

Respuesta: No hay un número de mínimo para los talleres, es deseable que el proponente lo incluya en su propuesta.

Pregunta 48 *“¿Los talleres pueden ser impartidos en las horas de formación?”*

Respuesta: En el componente de formación se establece que una de las actividades de la transferencia de conocimientos consistirá en un curso de mínimo cuarenta (40) horas de formación. Estas horas de formación hacen referencia al curso y no a los talleres de formación, por lo cual los talleres de formación de contar con un tiempo adicional a las cuarenta horas del curso.

Pregunta 49 *“Revisando los términos de referencia del proceso de licitación 794 en el SECOP 1, tenemos una duda respecto al numeral 3.4.1 (Experiencia específica del proponente). En este numeral se indica que se deberá acreditar más de tres años de experiencia en procesos de asesoría técnica o formación en temas de sostenibilidad ambiental en el sector público y/o privado. La duda que tenemos es la siguiente:*

Si el proponente tiene menos de 3 años de estar constituidos (la fecha de constitución de la empresa es 25 de mayo de 2021). Sin embargo, tanto los socios fundadores como el equipo de trabajo que se dedicaría a este proyecto suman mucho más de los 3 años de experiencia solicitados.

La pregunta es ¿Nos podríamos presentar certificando la experiencia de los socios y colaboradores de la empresa?, de ser así, ¿qué documentos deberíamos remitir para certificar esa experiencia?

Respuesta: Conforme a lo establecido en el numeral 3.4.1 Experiencia específica del proponente de los términos de referencia, el proponente deberá acreditar más de tres (3) años de experiencia en procesos asesoría técnica o formación en temas de sostenibilidad ambiental el sector público y/o privado.

Las empresas que cuenten con menos de 3 años de estar constituidos no cumplirán el requisito, independiente que los socios fundadores cuenten con una experiencia mayor a los 3 años.

La presente se publica el 27 de febrero de 2023 en la página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co en cumplimiento de las condiciones indicadas en los términos de referencia.

COLOMBIA PRODUCTIVA